

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENAN ZA (N° 7.435)

- **Artículo 1°.-** Exceptúase del pago de las deudas no prescriptas correspondientes a la Patente Unica sobre Vehículos y Motovehículos del parque automotor de Rosario a aquellos contribuyentes que hayan realizado la transferencia dominial o denuncia de venta en su caso, y que no efectuaron aún la correspondiente baja tributaria por ante el Municipio de Rosario. En el caso de transferencias de dominio que no estén observadas, la Municipalidad procederá a actualizar automáticamente la titularidad del tributo.
- **Art. 2°.-** La excepción a que se refiere el artículo 1° se establece en forma excepcional y por única vez, al solo efecto de trasladar la responsabilidad tributaria al verdadero sujeto pasivo de la misma, y de que quien figure como titular tributario, más no dominial, regularice su situación.
- **Art.** 3°.- La Municipalidad de Rosario se abstendrá de realizar las gestiones de cobro de la Patente Unica sobre Vehículos y Motovehículos respecto de aquellos contribuyentes alcanzados por las disposiciones del artículo 1°.-
- **Art. 4°.-** Concédese un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente, para que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente los mecanismos necesarios para agilizar la regularización mencionada, conforme a las circunstancias de cada caso en particular.
- **Art. 5°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamenta la presente Ordenanza dentro del plazo máximo de treinta (30) días a partir de la aprobación de la presente.
  - **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 14 de noviembre de 2002.-